

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO, LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-NO.203

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación de acuerdo de aprobación del Acta 626.
- II. Certificación de toma de protesta de Consejeros Universitarios Maestros.
- III. Certificación de acuerdo de actualización de las diversas comisiones que forman parte del H. Consejo Universitario.
- IV. Certificación de acuerdo del área de Comunicación Social.
- V. Certificación de Homologación de las Elecciones de las Sociedades de Alumnos.
- VI. Certificación otorgamiento de Honoris Causa a Ricardo Franco Guzmán.
- VII. Certificación de aprobación al artículo 12 del Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados.
- VIII. Certificación del programa educativo Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial.
- IX. Certificación del programa educativo Licenciatura en Administración de Agronegocios.
- X. Certificación de aprobación de los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Consejos Universitario y Técnicos.
- XI. Certificación para reformar el artículo 47 del Estatuto del Personal Académico.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 26 de marzo del 2025.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Alfonso Rivera Campos".

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano".

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLES:

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaría General

Lic. Angélica Lorena Flores Chávez
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

MAHI

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/116/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025, según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 626 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025. -----

La mencionada acta se puso a disposición del pleno del H. Consejo Universitario previamente, a través correo electrónico para su lectura. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/136/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025, según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), como desarrollo del punto número **1. DEL ORDEN DEL DÍA, EL RECTOR EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO TOMÓ PROTESTA Y DIO LA BIENVENIDA A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS MAESTROS PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE MARZO 2025 A MARZO 2026: -----**

NOMBRE	FACULTAD
M.E.E. MARÍA SOL ONTIVEROS AGUILERA	ECONOMÍA INTERNACIONAL
M.A. RUTH MORA ORDÓÑEZ	ARTES
M.C. MARTÍN ARMANDO ALONSO GÓMEZ	CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
DRA. ELIZABETH VILLALOBOS PÉREZ	CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS
M.T.F. SILVIA LETICIA NÚÑEZ SÁENZ	CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA
MTRO. TOMÁS UZIEL SALAS HERNÁNDEZ	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DR. JOSÉ MANUEL NÁPOLES DUARTE	CIENCIAS QUÍMICAS
MTRO. ARTURO ROBERTO MEDINA SANTILLANES	CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
MTRO. OSCAR FRANCISCO YÁÑEZ ORTEGA	DERECHO
DR. GABRIEL FILEMÓN BARRIO ECHEVARRÍA	ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA
MTRO. HERIBERTO RAMÍREZ LUJÁN	FILOSOFÍA Y LETRAS
M.I. JOSÉ LINO CARRILLO VILLALOBOS	INGENIERÍA
DR. HÉCTOR MANUEL PAYÁN VALDEZ	MEDICINA Y CIENCIAS BIOMÉDICAS
DRA. MARÍA TERESA DE JESÚS HOLGUÍN MENDOZA	ODONTOLOGÍA
DR. GABRIEL ISAAC LÓPEZ PORRAS	ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

1 | 2

 C. Escorva No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/123/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

10.2 UNICO. – SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LAS DIVERSAS COMISIONES QUE FORMAN PARTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO MARZO 2025 – MARZO 2026, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

A). Comisión de Honor y Justicia: -----

M.A. OLINDA ORNELAS BENITEZ. -----

Directora de la Facultad de Economía Internacional -----

DR. RENÉ NÚÑEZ BAUTISTA. -----

Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas -----

Mtro. OSCAR FRANCISCO YÁÑEZ ORTEGA. -----

Maestro de la Facultad de Derecho -----

C. CARLOS GILBERTO ÁLAMOS VILLALBA. -----

Alumno de la Facultad de Zootecnia y Ecología -----

C. ANA ISABELA CAMPOS FLORES. -----

Alumna de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas -----



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

B). Comisión de Reglamentos: -----

- MTRO. CÉSAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE. -----
Director de la Facultad de Derecho -----
DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO. -----
Director de la Facultad de Filosofía y Letras -----
DR. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA. -----
Director de la Facultad de Odontología -----
C. MARTHA JUDITH PÉREZ HINOJOSA. -----
Alumna de la Facultad de Enfermería y Nutriología -----
C. JENNIFER ALEXA GABALDÓN MARQUEZ. -----
Alumna de la Facultad de Ingeniería. -----

C). Comisión de Becas: -----

- MTRA. MARIANA VARGAS BELTRÁN. -----
Directora de la Facultad de Enfermería y Nutriología. -----
DR. CARLOS JAVIER ORTIZ RODRÍGUEZ. -----
Director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física. -----
DR. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ BERNAL. -----
Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales. -----
C. DIANA LAURA FERNÁNDEZ ALVARADO. -----
Alumna de la Facultad de Ciencias Químicas. -----

D). Comisión de Asuntos Académicos: -----

- M.A. JESÚS XAVIER VENEGAS ARAGONÉS. -----
Director de la Facultad de Artes. -----
M.C. EMILIANO ZAPATA CHÁVEZ. -----
Director de la Facultad de Ciencias Químicas. -----
MTRO. MARIO ALBERTO DUARTE BUSTILLOS. -----
Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. -----
PH.D. ALFREDO PINEDO ÁLVAREZ. -----
Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología. -----
DR. HERIBERTO RAMÍREZ LUJÁN. -----
Maestro de la Facultad de Filosofía y Letras. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

C. ANNA PAULINA HACHA BACA. -----

Alumna de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas. -----

E). Comisión de Presupuestos: -----

DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS. -----

Directora de la Facultad de Contaduría y Administración. -----

DR. RICARDO AARÓN GONZÁLEZ ALDANA. -----

Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas. -----

M.I. FABIÁN VINICIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. -----

Director de la Facultad de Ingeniería. -----

C. SOFÍA DOMÍNGUEZ LERMA. -----

Alumna de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física. -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución. -----

ARTÍCULO TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

**SECRETARIA
GENERAL**



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/118/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

6. PRIMERO. - Se aprueba la creación del **Área Universitaria de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua.** -----

SEGUNDO. - Se aprueba la **modificación de la estructura y funcionamiento de la Coordinación de Comunicación Social, para convertirse en la Dirección de Comunicación Social** de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

TERCERO. - Se aprueba la **modificación del organigrama de la Dirección de Comunicación Social**, para quedar de la siguiente manera: -----



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General



CUARTO.- La persona titular de la Dirección de Comunicación Social será nombrada y removida libremente por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

QUINTO.- Para ser titular de la Dirección de Comunicación Social se deberán reunir los requisitos señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

SEXTO. - Para efecto del cumplimiento del artículo 49 de la Ley Orgánica de la Universidad el Consejo Consultivo de la Dirección de Comunicación Social, estará integrado por las personas titulares de las Secretarías de las Unidades Académicas en las que desarrollen actividades de igual o similar naturaleza. -----

SÉPTIMO. - Se transfieren la totalidad de los recursos humanos, materiales y financieros que tenía asignados a la Coordinación de Comunicación Social a la Dirección de Comunicación Social. -----

OCTAVO. - La Dirección de Comunicación Social, por medio de su titular, sus departamentos o a quien éste delegue tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Fungir como vocera o vocero de la universidad. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

- II. Planear, organizar y dirigir los programas de comunicación para informar a la comunidad universitaria y a la opinión pública lo relacionado con el quehacer académico, científico, tecnológico, cultural, deportivo y administrativo de la Universidad. -----
- III. Dirigir el diseño y ejecución de programas generales de información periodística y su operación integral en los medios de comunicación, para hacer congruente y eficaz la expresión social del acontecer universitario.
- IV. Planear y controlar la emisión oportuna de cualquier medio de información, los comunicados, acuerdos, avisos y convocatorias de carácter oficial de la Universidad. -----
- V. Establecer y mantener relación con los diversos medios de comunicación, a fin de crear los canales adecuados para el flujo ágil y oportuno de la información. -----
- VI. Organizar y dirigir las estrategias que permitan a la Dirección de Comunicación Social, estar presente en los eventos más relevantes que lleva a cabo la Universidad en sus Instalaciones, Facultades, centros deportivos y centros de Investigación entre otros, para poder difundir los hechos en forma veraz y oportuna. -----
- VII. Definir las políticas y criterios generales respecto al análisis de la información obtenida y su preparación para ser difundida a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. -----
- VIII. Planear las actividades de verificación, monitoreo y confirmación para asegurar que la información transmitida esté siendo dada a conocer correctamente a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. --
- IX. Dirigir las estrategias tendientes a mantener una adecuada relación con los líderes de opinión de los medios masivos de comunicación. -----
- X. Autorizar planes de trabajo y estrategias concretas, que permitan la existencia de una estructura de apoyo para los reporteros de la fuente. --
- XI. Vigilar el cumplimiento de las políticas establecidas y los acuerdos tomados.
- XII. Proponer al titular de la rectoría los nombramientos o remoción de los y las Jefas de Departamento de la Dirección y demás personal a su cargo.
- XIII. Atender las solicitudes de información que le sean enviadas por la Unidad de Transparencia de la Universidad. -----
- XIV. Las demás que le asignen la legislación universitaria y, en su caso, la persona titular de la rectoría. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

NOVENO. - Se aprueba la transferencia del presupuesto destinado a la Coordinación de Comunicación Social a la Dirección de Comunicación Social. -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se Instruye a la persona titular de la Dirección de Comunicación Social, para que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas, realice las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad para la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye al Despacho del Abogado General para que contemple el presente acuerdo en el proyecto de reingeniería jurídica universitaria. ----

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Despacho del Abogado General, a la Dirección de Comunicación Social, el presente acuerdo para su ejecución. -----

ARTÍCULO SEXTO. -. Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/122/2025

El que suscribe **MTR. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

10.1 (B) SE APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS ELECCIONES DE SOCIEDADES DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LAS CUALES SE REGISTRARÁN POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL ACUERDO DE REFORMA APROBADO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2025. -----

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

----- APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/117/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025, según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó entre otros el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

4. QUE EN SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SE OTORGA EL GRADO DE DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA AL DR. RICARDO FRANCO GUZMÁN, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 8 DEL ACTA 626 DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

SG/RB/119/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. ÚNICO. - SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO QUE DETERMINA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN SU ARTÍCULO 12, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

ORIGINAL	MODIFICACIÓN
<p>Artículo 12 (vigente): “Al presentarse la declaración se situación patrimonial a través del sistema electrónico, se deberá adjuntar escaneados a color, los archivos descritos en el instructivo de llenado; una vez que se concluya la elaboración electrónica de la declaración, la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua enviará acuse de recibido al correo institucional”.</p>	<p>Artículo 12 (propuesta): “Será necesario utilizar el usuario y la contraseña designado, entendiéndose por usuario y contraseña los descritos en el instructivo de llenado, para proceder con la firma y envío de la declaración, obteniendo con ello el acuse de la misma.”</p>



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

Artículo 12:

"Será necesario utilizar el usuario y la contraseña designado, entendiéndose por usuario y contraseña los descritos en el instructivo de llenado, para proceder con la firma y envío de la declaración, obteniendo con ello el acuse de la misma." -----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de mayo de 2025. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Despacho del Abogado General, a efecto de que realice las adecuaciones normativas aquí contenidas en el instrumento jurídico correspondiente. -----

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Despacho del Abogado General, a efecto de que por su conducto una vez realizado las acciones que anteceden, se notifique al área de transparencia de la Universidad para su debida publicación en el sitio correspondiente. . -----

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Despacho del Abogado General, para efectos de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



2 | 2

C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/124/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

10.3 A) SE APRUEBA LA IMPARTICIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2025 – agosto/diciembre 2029. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Presencial (Escolarizada). -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo

1 | 2

E. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/125/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

10.3 B) SE APRUEBA LA APERTURA DE LA MODALIDAD VIRTUAL (NO ESCOLARIZADA) DEL PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

-----**VIGENCIA:** agosto/diciembre 2025 – enero/junio 2029. -----

-----**PERIODICIDAD:** Semestral. -----

-----**MODALIDAD:** Virtual (No escolarizada). -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona titular de la Dirección Académica a efecto de que resuelva cualquier situación que resulte respecto del presente acuerdo. -----

1 | 2

Carretera Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO. – Se ordena a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la revisión de los indicadores de pertinencia y de factibilidad dentro del primero y segundo año de implementación, cuyo resultado deberá ser remitido al H. Consejo Técnico al que pertenezca el programa Educativo. -----

En caso de que, en el segundo año, un programa educativo muestra un desempeño inferior al determinado por la Dirección de Planeación para esos indicadores, se conmina a los H. Consejos Técnicos a tomar acciones inmediatas para garantizar su mejora. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección Académica, a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y a la Unidad Académica involucrada en el presente acuerdo. -----

El contenido del mismo fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/121/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

10.1 (A) PRIMERO. - SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Actual:	Proyecto de reforma:
<p>ARTICULO 10º. Para ser Consejero Universitario Alumno, titular o suplente, se requiere:</p> <p>a). Ser alumno de las Facultad, Escuela o Instituto, con calificación promedio acumulado mínimo de ocho.</p> <p>b). Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.</p>	<p>ARTICULO 10º. Para ser Consejero Universitario Alumno, titular o suplente, se requiere:</p> <p>a). Ser alumno de las Facultad, Escuela o Instituto, con calificación promedio acumulado mínimo de ocho punto cinco.</p> <p>b). Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.</p>



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

<p>c). No estar comprendido en ninguno de los supuestos del Artículo 11° de la Ley Orgánica. d). Obtener mayoría de votos.</p> <p>ARTICULO 11°. El Director de cada Facultad, Escuela o Instituto, durante los meses de octubre o noviembre de cada año convocará al alumnado para que proceda a designar a sus Consejeros Universitarios con base en lo dispuesto por el Artículo 73° de la Ley Orgánica. En la convocatoria se señalará un periodo de por lo menos setenta y dos horas hábiles para el registro de candidatos; la inscripción será individual, pudiendo organizarse por planillas. Se garantizará que el voto sea secreto y se realice dentro casillas.</p>	<p>c). No estar comprendido en ninguno de los supuestos del Artículo 11° de la Ley Orgánica. d). Obtener mayoría de votos.</p> <p>ARTICULO 11°. El Director de cada Facultad, Escuela o Instituto, durante el mes de noviembre de cada año convocará al alumnado para que proceda a designar a sus Consejeros Universitarios con base en lo dispuesto por el Artículo 73° de la Ley Orgánica. En la convocatoria se señalará un periodo de por lo menos setenta y dos horas hábiles para el registro de candidatos; la inscripción será individual, pudiendo organizarse por planillas. Se garantizará que el voto sea secreto y se realice dentro casillas.</p>
--	---

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Consejeros Universitarios Alumnos, que actualmente se encuentren en funciones, quedarán comprendidos en las disposiciones del presente acuerdo para efecto de la ampliación del periodo de su gestión, en el sentido que deberán concluir su cargo, sin excepción hasta en tanto se celebren los comicios respectivos.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Despacho del Abogado General, para que por conducto del Departamento de Textos Normativos y Legislativos, realicen las adecuaciones Jurídicas que contemple el presente acuerdo. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye al Despacho del Abogado General, para que, una vez realizadas las adecuaciones normativas, establecidas en el ARTÍCULO

2 | 3

✍ E. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

CUARTO TRANSITORIO del presente acuerdo, se remita a la Unidad de Transparencia para su debida publicación. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Los presentes acuerdos se expiden dentro del proyecto de reingeniería jurídica universitaria de la administración 2022-2028. -----

ARTÍCULO SEXTO. – Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

El contenido de la misma fue puesto a consideración del pleno del H. Consejo Universitario y fue: -----

----- **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL





Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SG/RB/120/2025

El que suscribe **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 18 de marzo de 2025 según **Acta Número 627** (seis, dos, siete), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

9. PRIMERO. - SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 47 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -

Actual:	Proyecto de reforma:
<p>ARTÍCULO 47°. Los académicos de carrera de tiempo completo tendrán los siguientes derechos: ...</p>	<p>ARTÍCULO 47°. Los académicos de carrera de tiempo completo tendrán derecho a disfrutar de un año sabático en los términos y condiciones contenidas en el Reglamento para el Año Sabático, que para ese efecto expida el H. Consejo Universitario.</p>



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL AÑO SABÁTICO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

REGLAMENTO PARA EL AÑO SABÁTICO
CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Universidad Autónoma de Chihuahua otorgará a los académicos de carrera de tiempo completo el derecho a disponer de un (1) año sabático por cada seis (6) años de servicios ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la universidad contabilizados a partir de su nombramiento de tiempo completo y cumplan con lo dispuesto en la convocatoria correspondiente y el presente reglamento. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por año sabático el término durante el cual el personal académico mencionado en el artículo anterior, se separa de las labores durante un período no mayor de un año, con goce de sueldo íntegro, con el propósito de realizar actividades académicas que concuerden con el Plan de Desarrollo Universitario y los planes y programas de la unidad académica al cual está adscrito, estas actividades además deben permitir la superación del docente académica y profesionalmente del docente con la realización de estudios de posgrado, especialización, investigaciones, estancias académicas o de investigación, entre otros, atendiendo lo expresado. -----

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos del otorgamiento del año sabático el solicitante deberá contar con los seis años ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la Universidad, los cuales deberán ser la suma de

2 | 18

✍ C. Escorxa No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih, Méx.



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

los tiempos efectivamente laborados sin interrupción, contabilizados a partir de la obtención de la plaza de tiempo completo al momento de presentar su solicitud. -----

Los siguientes casos no se considerarán como causa de interrupción de labores académicas, pero no se computarán como tiempo efectivamente laborado, siendo estos: -----

- I. Licencia para la realización de estudios que eleven su nivel académico. ---
- II. Licencia sindical. -----
- III. Suspensión de la relación de trabajo en los términos del artículo 42 de la Ley Federal del trabajo. -----
- IV. Licencia con goce de salario. -----
- V. Licencia o incapacidad por motivos de salud. -----
- VI. Licencia para separarse de las labores académicas, por motivos distintos a los anteriores, cuyo tiempo acumulado sea menor a tres meses en los seis años de servicio. -----

En todos los casos anteriores y para efectos del otorgamiento del período sabático, se sumarán los tiempos de servicio anteriores y posteriores a las separaciones temporales de las actividades académicas, considerándose la suma de dichos tiempos como período ininterrumpido. -----

En el caso de la fracción VI, al acumularse más de noventa días naturales de licencias, sí se interrumpirá el cómputo de los tiempos laborados y se empezará a contar de nuevo a partir de la fecha de reincorporación a las labores académicas, con la que concluya la última licencia disfrutada. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO.- Los profesores de tiempo completo que les sea asignada alguna comisión especial al servicio de la institución; acumularán el periodo que dure la comisión a los derechos para el otorgamiento de su año sabático siempre y cuando hayan impartido clase en dicho periodo, además deberán diferir el ejercicio del mismo hasta el momento que dejen el cargo o termine la comisión. -----

ARTÍCULO QUINTO.- El tiempo que exceda del lapso de seis (6) años que se requiere para la obtención del período sabático, no será computado a efecto de computar el lapso para otorgar posteriores periodos sabáticos. ----

ARTÍCULO SEXTO.- La separación de las labores académicas por motivo del período sabático, no podrá exceder en cada periodo del lapso de un año. El período sabático podrá otorgarse de forma excepcional con dos separaciones temporales, siempre que estas se programen en un lapso de seis meses. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El académico de carrera que tenga dos nombramientos de medio tiempo dentro de la Universidad, será considerado como de tiempo completo para los efectos de año sabático, a partir de la simultaneidad de los nombramientos. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- El periodo sabático nunca será acumulable ni permutable por compensaciones económicas o de otra índole. -----

ARTÍCULO NOVENO.- Durante el periodo sabático, los académicos de carrera conservarán íntegros sus derechos universitarios. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

ARTÍCULO DÉCIMO.- El académico de tiempo completo que goce de un año sabático deberá esperar transcurra cuando menos un semestre a partir de que concluyó para estar en posibilidad de solicitar una licencia con o sin goce de sueldo. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La fecha de inicio de cada año sabático, es a partir del primero agosto del año de presentación y aprobación del proyecto y concluirá el 31 de julio del siguiente año, con excepción de los años sabáticos que se otorguen en dos periodos. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático se encargará de programar y resolver todo lo concerniente al disfrute del año o periodo sabático. -----

Esta Comisión estará integrada por: -----

- I. El Secretario General de la Universidad o una persona designada como representante. -----
- II. El Director de Posgrado o una persona designada como representante. --
- III. El Director Académico o una persona designada como representante. ---
- IV. La comisión del Sindicato del Personal Académico establecida en su estatuto. -----

En caso de considerar necesario la comisión podrá acudir a la opinión de expertos para cuestiones que requieran conocimientos específicos en un área de la ciencia, arte y/o profesión como son la resolución de la procedencia, improcedencia del proyecto, el reporte intermedio, informe final y/o entre otros. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo, determinará el número de académicos de carrera que puedan hacer uso de este derecho durante cada año y lo publicará en la convocatoria, atendiendo a los requisitos establecidos en el presente Reglamento y a las necesidades particulares de la unidad académica correspondiente, tomando en cuenta el siguiente orden de prelación: -----

- I. Los proyectos de mayor trascendencia con el Plan de Desarrollo Universitario. -----
- II. Los proyectos de los docentes con mayor antigüedad en la Universidad. -
- III. Los proyectos de los docentes que nunca hayan recibido una licencia para realizar estudios de especialización o posgrado. -----
- IV. Los proyectos propuestos acorde a las prioridades académicas de su centro de adscripción derivadas de su plan de desarrollo. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las actividades a desarrollar y productos a obtener durante el periodo sabático deberán quedar comprendidas entre las siguientes: -----

- I. Realizar estancias de docencia impartiendo cursos de licenciatura o posgrado en instituciones de educación superior del país o del extranjero. Esta actividad deberá ser complementada con alguna otra de las establecidas en este mismo artículo. -----
- II. Elaboración de libros de texto, para su uso de manera generalizada en apoyo a la actividad docente, preparados para ser dictaminados por pares para su publicación con registro ISBN a través del departamento editorial de la UACH. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

III. Realización de proyectos de investigación científica, tecnológica o humanística, preferentemente, en colaboración con otra institución de educación, ente gubernamental o empresa, debidamente registrados, con resultados preparados para su publicación en revistas o editoriales reconocidos por su factor de impacto. -----

Para el caso de artes, producto artístico (dirección o ejecución de obra de teatro, danza, música o elaboración de obra plástica) debidamente previstas en el plan de trabajo. -----

IV. Estancia de investigación en otras instituciones, para realizar una actividad de cooperación académica, vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la academia a la que esté adscrito el solicitante. -----

En la solicitud deberá indicarse el producto a obtener, solicitud de patente, desarrollo de software u otros productos congruentes con la actividad que se desarrolle durante la estancia. -----

V. Estancias en la industria bajo convenios ligados a la detonación de proyectos de desarrollo e innovación tecnológica. En la solicitud deberá indicarse el producto a obtener, solicitud de patente, desarrollo de software u otros productos relacionados con la actividad que desarrolle durante la estancia. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El ejercicio del período sabático deberá coincidir con el o los períodos escolares, a fin de no afectar las actividades académicas de las unidades. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua

H. Consejo Universitario

Secretaría General

En todo caso la programación de los periodos sabáticos no deberá afectar más de dos periodos semestrales. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Si durante el periodo sabático se concediera al trabajador académico una pensión o jubilación derivada de su relación laboral con la Universidad y, por lo mismo, debiera separarse de su empleo, esto último es motivo suficiente para dar por concluida de forma inmediata el ejercicio del periodo sabático. -----

Al respecto, y como parte del finiquito de su relación laboral, el trabajador académico deberá presentar los reportes intermedios que resultaren de acuerdo al tiempo transcurrido del periodo sabático, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del presente reglamento. -----

CAPÍTULO II.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERÍODO SABÁTICO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático, de acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria que la Comisión emitirá con anticipación. -----

La solicitud de periodo sabático deberá ser presentada ante la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático a través del Sindicato del Personal Académico al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH). -----



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

Los plazos de atención de las solicitudes presentadas por las y los docentes interesados en participar en la asignación de periodo sabático serán: -----

- En el mes de abril de cada año se emitirá la convocatoria respectiva.
- En el mes de mayo de cada año la Comisión revisará las solicitudes de los aspirantes, así como los expedientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los docentes que gocen del año sabático. -----
- El 15 de junio de cada año es la fecha límite para que la Comisión emita los dictámenes correspondientes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- A la solicitud para el ejercicio del período sabático deberán anexarse los siguientes documentos: -----

I. Programa de actividades a desarrollar por el solicitante durante el período sabático, con el visto bueno de la academia correspondiente y del Consejo Técnico de la Unidad Académica respectiva, sobre la pertinencia del proyecto presentado por el docente aspirante. -----

II. Constancia expedida por el Departamento de Recursos Humanos en donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historia laboral y los elementos necesarios que, de acuerdo con este reglamento, defina la Comisión Mixta de Asignación de Año Sabático. -----

III. Convenio o documento que respalde la estancia en otra institución o empresa, cuando el interesado así lo proponga en su plan de trabajo. -----



Universidad Autónoma de Chihuahua
H. Consejo Universitario
Secretaría General

IV. Documento que contenga el proyecto completo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento. -----

V. En caso de que la Universidad designe al académico como profesor visitante en lugar de dar cumplimiento a los puntos III y IV, el docente deberá presentar la carta comisión donde se especifique el convenio de intercambio celebrado por la UACH con otra institución. -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El proyecto, referido en el punto anterior, deberá atender lo establecido en el Artículo 14, así como incluir según sea el caso, lo siguiente: -----

- Nombre del proyecto. -----
- Área académica a la que pertenece. -----
- Nombre y número de empleado. -----
- Centro de adscripción. -----
- Cursos que se recibirán. -----
- Datos de la institución receptora. -----
- Documento de aceptación en la institución receptora. -----
- Antecedentes. -----
- Objetivos generales y específicos. -----
- Metas, especificando en cada una de ellas los productos académicos y evidencias que los respalden. -----
- Justificación, especificando cómo las actividades a desarrollar contribuirán en la superación académica del solicitante, en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Universitario, y en los planes y programas académicos de la unidad académica correspondiente. --
- Metodología empleada. -----
- Plan de trabajo (actividades y calendarización). -----

10 | 18

C. Escorza No. 900 Zona Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Méx.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Alfredo Pinedo Álvarez
Director